

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora jueza, el expediente, informándole que se requirió a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes procediera a cumplir con la carga procesal sin que se pronunciara. Para proveer.
Santiago de Cali, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).-

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022). –

Auto	1135
Actuación:	Regulación Internacional de Visitas (Incidente)
Demandante:	Defensoría de Familia de ICBF, en defensa de la NNA. Danna Zaray Corral García
Demandados:	Arbey Corral Quintero
Radicado:	76-001-31-10-001-2018-00416-00
Providencia:	Auto termina proceso por desistimiento tácito

Visto el informe anterior y revisado el expediente se tiene que mediante Auto 433 del 13 de marzo de 2023, que fue notificado en el estado web No. 41 del 13 de marzo de 2023, se requirió a la parte actora para que dentro del término de los 30 días señalados en el artículo 317 del Código General del Proceso, manifestara lo que a bien tuviera respecto del trámite incidental, auto notificado por estados electrónicos, sin que hasta el momento se haya adelantado dicho trámite, ordenado en el auto admisorio de la demanda y continuar con el trámite procesal, pero a la fecha no se observa impulso alguno en el proceso.

En consecuencia, por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se decretará el desistimiento tácito, la consecuencial terminación del proceso; se ordenará el archivo del expediente y se registrará su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - DECRETAR el desistimiento tácito en el tramite incidental dentro del proceso de Regulación Internacional de Visitas solicitado a través de apoderado judicial por la señora LUISA FERNANDA GARCIA RIVERA contra el señor ARBEY CORRAL QUINTERO, por haber permanecido inactivo en Secretaria, sin haberle dado el impulso al proceso de conformidad con lo ordenado en los autos No. 221 del 09 de febrero de 2023 y 433 del 13 de

marzo de 2023 y notificados en el estado web No. 20 del 10 de febrero de 2023 y 042 del 14 de marzo de 2023.

SEGUNDO. - ARCHIVAR el expediente hibrido, previa cancelación de su radicación

TERCERO. - REGISTRAR su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE

Jueza

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 093

EN LA FECHA 05 de junio de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON